

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2025**

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2025	136/2023	Emitida 28/04/2025 Recibida 30/04/2025	<p>Recomendación:</p> <p>Al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, Tamaulipas:</p>		
				<p>Primera. Para que de manera inmediata realice las acciones necesarias para evitar que se reduzca, deniegue o restrinja el acceso al agua potable en condiciones de igualdad a la población de la capital de Tamaulipas, de forma ininterrumpida, entre las que se incluya implementar y ejecutar un plan estratégico para preservar el agua, en el cual se tome en cuenta la vigilancia de las reservas, la seguridad de que cualquier mejora propuesta no obstaculice su acceso, el examen de las repercusiones de las medidas en la disponibilidad del agua y la reducción del desperdicio durante su distribución, el cual deberá ser propuesto al Consejo de Administración para su aprobación de conformidad con el artículo 34 fracción II de la Ley de Aguas de Tamaulipas.</p>		

				<p>Segunda. Gestione las acciones necesarias, para que, de manera coordinada con las autoridades competentes, garantice que el agua que se suministre a la población de esta ciudad capital, cumpla con la calidad que establecen los ordenamientos jurídicos estudiados en la cuarta conclusión de la presente resolución.</p>		
				<p>Tercera. Como medida de prevención y no repetición, gire las instrucciones al personal responsable de verificar los dictámenes sanitarios derivados de las tomas de muestras de agua realizados a la red municipal de agua potable de Victoria, Tamaulipas, en los diferentes puntos georreferenciados distribuidos en toda la ciudad, emitidos por la Coordinación Jurisdiccional para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la COEPRIS, a fin de que, al advertir que el agua analizada se encuentre fuera de norma, se adopten las acciones necesarias para que de manera inmediata se suministre a la población agua potable que cuente con los parámetros adecuados de acuerdo a las normas que la rigen. Debiendo ser remitidas a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>		
				<p>Cuarta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.</p>		
				<p>Al Presidente del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, Tamaulipas:</p>		

				<p>Quinta. De conformidad con los artículos 2, fracción XIII y 32 fracciones II, III, V, VII, XI, XII y XXI de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; y artículo 12 fracciones V y IX del Acuerdo de Creación No. 173 expedido por el Congreso del Estado, realice las revisiones al Organismo para que éste resuelva sobre las suspensiones del servicio de agua potable a diferentes partes de la población y atienda el saneamiento del agua adecuado, la cual deberá cumplir con la calidad de acuerdo a las normas que la establece; así también, realice las demás acciones necesarias para el óptimo cumplimiento de los fines y el objeto del Organismo.</p>		
				<p>Sexta. Solicítese al Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, realice las acciones que le correspondan de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 7, 8 y 11 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas; así como lo establecido en los artículos 49, fracción XXIII; 55, fracción X y 158 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.</p>		

Actualizada: 30-abril-2025